

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

NOTIFICACION DILIGENCIAS EMBARGO BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el citado reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Esquivias sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Esquivias, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificación de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF.	EXP.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
CERRAJERIA GEISA SL	B83396077	CG0023	2009	BASURA	166,04
FULGOR COOKING SL	B45566163	FC0006	2010	I.V.T.M.	226,17
JULIO GOMEZ DEL PULGAR RODRIGUEZ	51925736Q	GP0069	2009	LIQ. IBI URBANA	136,48
JHONNY FABRICIO MUÑOZ GANDARA	50339342R	MG0059	2009	IBI URBANA	204,64
SASKYA JAZMIN SOLA MEJIA	X4148050T	MG0059	2009	IBI URBANA	204,64
JESSICA MARTIN MARTIN	03896537S	MM0063	2009	BASURA	56,07
MARIO CUESTA HERAS	53466278H	MM0063	2009	BASURA	56,07
RESIDENCIAL EL PAJAR DEL REY SL	B45500741	RP0055	2009-2010	I.V.T.N.U. BASURA IBI URBANA	2.427,52

Esquivias 17 de noviembre de 2010.- La Tesorera (firma ilegible).

N.º I.-12330